

I.N.C. N° 63 /2025

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA PCG AUDITORES CONSULTORES, ADJUDICATARIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 25/2025, PARA EL "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA, CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA" - ID N° 466.534.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de Noviembre del año 2025, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC N° 80000089-7, representada en este acto por el señor **GERARDO GUERRERO AGUSTI**, con Cédula de Identidad N° 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República N° 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PCG AUDITORES - CONSULTORES**, con RUC N° 80020816-1, representada en este acto por el Sr. **GERARDO RAMÓN RUIZ GODOY**, con Cedula de Identidad N° 1.227.503, en carácter de **APODERADO**, conforme lo confiere Escritura Publica otorgada, denominado en adelante **LA PROVEEDORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PORTE**, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.ª. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** con relación a la adjudicación del llamado denominado "**SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA, CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA**", aprobada por **Resolución PR N° 552/2025** de la Presidencia de la I.N.C.-----

2.ª DOCUMENTOS.

Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones, su Adenda;
- (c) Los Datos Cargados en el SICP;
- (d) La Propuesta Técnica y Económica de **LA PROVEEDORA**;
- (e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación; y,
- (f) El Seguro de Responsabilidad profesional;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

3.ª. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 248/25** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas (**ID**) N° 466.534 y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.025	30	01	99	1	001	00	01	266	15.100.000.-
Total G									15.100.000.-

La presente contratación es en la modalidad **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la ejecución para el próximo año estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente en el Presupuesto General de **LA CONTRATANTE** para el Ejercicio Fiscal 2026. -----

4.º PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 25/2025 - ID N° 466.534**, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 383/25, que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 552/25, del 7 de noviembre de 2025. -----

5.º PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

5.º1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el monto total de **Guaraníes sesenta y ocho millones (G 68.000.000), I.V.A. incluido**, determinado en base a los datos que figuran en la Planilla de Precio de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Nombre del servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes IVA Incluido	Precio total Guaraníes IVA Incluido	OG
1	Servicio de Auditoría Externa Contable, Financiera y Tributaria	1	Global	68.000.000.-	68.000.000.-	266
Total					68.000.000.-	

5.º2. LA PROVEEDORA se compromete a ejecutar el servicio a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos si los hubiere, de conformidad a las disposiciones del contrato.

5.º3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la ejecución del servicio y la subsanación de su efecto, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera conforme a lo dispuesto en este Contrato.

5.º4. Reajuste de Precio: El precio adjudicado está sujeto a reajuste, según las condiciones y procedimientos establecidos seguidamente:

Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante. El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr = Po + Po \cdot (\pi_r - \pi_e)$$

Donde:

Pr = Precio Reajustado

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

π_r = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

π_e = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

Observaciones

- El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la I.N.C., la misma deberá ser analizada y aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la prestación del servicio de parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

6.º VIGENCIA.

6.º1. Este contrato tendrá vigencia desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ---

7.º CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO

7.º1. Condiciones: los servicios deben ser prestados conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidos como Anexo I y II de este Contrato.

GERARDO FERRERO A.
 Presidente
 Industria y Comercio





7.º2. **Inspecciones y Pruebas:** será realizada por funcionarios dependientes de la Gerencia Financiera inspeccionarán los informes, dictámenes y documentación de respaldo emitidos por el consultor, asegurando el cumplimiento de las normas, procedimientos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y el cumplimiento del plan de entregas

8.ª. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

8.º1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

8.º2. **Forma de Presentación:** La solicitud de pago deberá ser presentada por LA PROVEEDORA en la mesa entrada de la Gerencia Financiera, 4to. Piso - edificio de la Sede Central de la Industria Nacional del Cemento, ubicada en la calle teniente Alcorta esquina Avenida Fernando de la Mora Barrio Vista Alegre Asunción. La solicitud debe estar acompañada de las documentaciones comprendidas en el Formulario de Solicitud de Pago, disponible en el siguiente enlace: https://inc.gov.py/wp-content/uploads/2025/02/Solicitud-de-Pago-a-Proveedores_editable.pdf. El formulario debe estar firmado por el titular o representante legal debidamente acreditado y debe incluir todos los documentos requeridos en el mismo.

Recepción de Facturas Electrónicas: Para la recepción de facturas electrónicas, queda habilitado el siguiente correo electrónico: facturacion@inc.gov.py

Retenciones a ser aplicadas:

DNCP: 0,4%. valor imponible (factura total excluido el IVA menos la retención renta)

Retención Renta: 4% valor imponible de la factura (factura total menos IVA)

Retención IVA: 30% valor imponible (IVA)

8.º3. **Cuenta Habilitada:** La Contratante efectuará los pagos por transferencia bancaria dentro de los sesenta (60) días después de la presentación de una factura por LA PROVEEDORA, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

8.º4. **Interés Moratorio:** En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento (0,016 %) del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

8.º5. **Anticipo:** No se otorgará anticipo financiero.

9.ª. FORMULARIOS FIP Y FIS.

9.º1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

9.º2. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a el CONSULTOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;



d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será notificada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a el CONSULTOR.

10.ª. CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro EL CONSULTOR, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el cero coma cuatro por ciento (0,4%) para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el 0,1% (cero coma uno por ciento) se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 277 de la Ley N°7228/23.-----
Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".-----

11.ª. IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. -----

12.ª. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

Riesgo y Cobertura será la siguiente: LA PROVEEDORA deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE un seguro de Responsabilidad Profesional bajo una de las siguientes formas:

- Póliza de seguro emitido por una compañía de seguro autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la República de Paraguay, o
- Una Garantía Bancaria, expedida por una institución bancaria de plaza.

El seguro de responsabilidad profesional deberá ser presentado por LA PROVEEDORA dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato.

El plazo de vigencia de esta garantía deberá cubrir a partir de la firma del contrato hasta por lo menos el **31 de enero 2026**.

13.ª. MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por cada día de atraso en la entrega de los servicios requeridos, por causas imputables a LA PROVEEDORA; se aplicará al mismo una multa equivalente al 0,5% por cada día de atraso. Las multas serán aplicadas hasta el porcentaje del Seguro de Responsabilidad Profesional, en cuyo caso la CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 122° inc. a) del Decreto N° 2264/24 por el cual se Reglamenta la Ley 7.021/22 "De suministro y contrataciones públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

14.ª. ADMINISTRACIÓN.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Lic. Rose Mary Martínez**, Directora general de Contabilidad. -----

15.ª. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22 y lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones (Condiciones Contractuales – Otras causales de terminación de Contratos).



16.ª. FUERZA MAYOR.

LA PROVEEDORA no estará sujeta a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. LA PROVEEDORA deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, LA PROVEEDORA notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que LA PROVEEDORA haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que LA PROVEEDORA haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, LA CONVOCANTE bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que LA CONTRATANTE disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

17.ª. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

18.ª. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

19.ª. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 7.021/22, aplicables a esta contratación. -----

20.ª. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. -----

21.ª. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. -----



GERARDO GUERRERO A
Presidente
Industria Nacional del Cemento



Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



22.ª. DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su sede central ubicada en las calles **Tte. 2do. Jorge Alcorta esq. Avda. Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y EL PROVEEDOR fija su domicilio sobre la **Prócer Agustín Yegros N° 627 c/ Río Tebicuary, de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay. -----

23.ª. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. -----




GERARDO RAMÓN RUIZ GODOY
PCG AUDITORES Y CONSULTORES
LA PROVEEDORA
PCG
AUDITORES - CONSULTORES


I. N. C.
GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE
PRESIDENCIA

ANEXO I - CONTRATO I.N.C N° 63/2025

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Servicio de Auditoría Externa, Contable, Financiera y Tributaria - **PLURIANUAL**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.1 OBJETIVOS.

El objetivo general de la Auditoría Externa de la Industria Nacional Cemento, es obtener una opinión independiente de la información contable-financiera-tributaria de la entidad al cierre del ejercicio fiscal 2025.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Dictaminar sobre la razonabilidad, en todos sus aspectos significativos, de la información financiera y patrimonial complementaria de los Estados Contables.
- Realizar un examen sobre observancia de las leyes y regulaciones aplicables, sean de seguridad social, impositivas, la ley de Contrataciones Públicas N° 7021/22, así como términos y condiciones del reglamento interno de la entidad.
- Revisar las operaciones de cada ejercicio fiscal a efectos de emitir el informe impositivo de Auditoría Externa requerido en el artículo N° 33 de la Ley N° 2421/04 y Resoluciones de la Administración Tributaria relacionadas con vigencia al cierre del periodo, de conformidad a los plazos previstos en las disposiciones legales.

1.2 ALCANCE DE LAS TAREAS.

En la realización de su trabajo, el auditor deberá seguir los siguientes principios:

- a) Asegurar que las opiniones, observaciones y recomendaciones incluidas en sus informes de auditoría estén sustentadas por suficiente, relevante y competente evidencia en los papeles de trabajo.
- b) Adecuada referenciación en contenido de los informes y los correspondientes papeles de trabajo.
- c) Análisis siguiendo un criterio de materialidad de los hechos auditados.
- d) Procurar que la documentación correspondiente se encuentre debidamente archivada. Ello facilitará la solución de eventuales aclaraciones que pudieran ser solicitadas por la contratante y/o la realización de las visitas de inspección.
- e) En este contexto, se espera que su metodología de trabajo aplique los procedimientos usuales de Auditoría:
 - e.1. Evaluación de las actividades de control de los sistemas que son pertinentes a su revisión, siempre que, con relación a su tarea, el auditor decida depositar confianza en tales actividades.
 - e.2. Cotejo de los estados contables con los registros de contabilidad y la revisión de la correlación entre registros y entre estos y la correspondiente documentación comprobatoria.
 - e.3. Inspecciones oculares por Ej.: arqueos de caja, documentos e inversiones, observación de inventario físico, observación de la existencia de bienes de uso etc.
 - e.4. Obtención de confirmaciones directas de terceros (por ej.: bancos, cliente, proveedores, asesores legales).
 - e.5. Comprobaciones matemáticas y revisiones conceptuales, por ej.: análisis y tendencias, análisis comparativo e investigación de fluctuaciones de significación.
 - e.6. Comprobaciones globales de razonabilidad, por ej.: análisis de razones y tendencias, análisis comparativo e investigación de fluctuaciones de significación.
 - e.7. Examen directo de documentos importantes, por ej.: estatutos, contratos, actas, escrituras y similares.
 - e.8. Verificación de los Aspectos Tributarios (Ley N° 125/91 y Ley N° 2421/04)
 - e.9. Seguimiento de las recomendaciones emanadas de Auditorías precedentes.

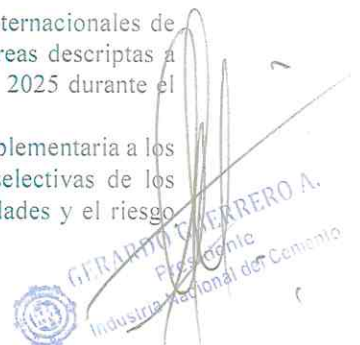
Los procedimientos usuales arriba anunciados podrán ser modificados, reemplazados por otros alternativos o suprimidos, atendiendo a las circunstancias de cada situación.



En estos casos, el oferente deberá estar en condiciones de demostrar que el procedimiento usual será practicable o de razonable aplicación o que, a pesar de la modificación reemplazo o supresión, podrá obtener elementos de juicio válidos y suficientes. En la aplicación de los procedimientos de Auditoría, el Oferente si es seleccionado, deberá tener en cuenta que puede actuar sobre bases selectivas, determinadas, según su criterio exclusivamente o apoyándolo con el uso de métodos estadísticos.

1.3 TAREAS SOLICITADAS.

LA PROVEEDORA deberá proponer una metodología de trabajo conforme a las normas internacionales de auditoría, dando cumplimiento a los objetivos precitados que incluya como mínimos las tareas descriptas a continuación. Las tareas a proponer para la Auditoría de los Estados Contables del Ejercicio 2025 durante el periodo de examen que corresponda a cada ejercicio, deberán ser:

1. Efectuar: Un examen sobre la razonabilidad de la información financiera y patrimonial complementaria a los Estados Contables en todos sus aspectos significativos y materiales, realizando pruebas selectivas de los elementos de juicio que respaldan según la importancia de los posibles errores o irregularidades y el riesgo involucrado.



- 
- 
2. Efectuar: un análisis de la situación de las obligaciones fiscales y grado de cumplimiento al 31/12/2025 de conformidad con las leyes, decretos y resoluciones vigentes, reportando incumplimientos materialmente significativos. Dictaminar sobre las rectificativas de las DD. JJ, las que fueran necesarias en cada ejercicio.
 3. Efectuar: acompañamiento para realización del inventario de bienes existentes tales como: insumos, repuestos, materiales, y otros bienes si fueren necesarios, al cierre de cada ejercicio. Evaluación técnica de los resultados, plan de mejoramiento en el tratamiento de inventarios.
 4. Verificar: la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos al cierre de cada ejercicio examinado.
 5. Realizar: una recopilación y análisis de los hallazgos de auditoría interna en los estados financieros anuales correspondientes al periodo de análisis y la efectiva implementación de las recomendaciones emanadas de aquellas a través del cumplimiento de los planes de mejoramiento.
 6. Remitir: las recomendaciones a tener en cuenta para cada punto sujeto de análisis por el equipo auditor, a la máxima autoridad de la Institución.
 7. Realizar: El examen de la documentación de soporte de los pagos o desembolsos verificando que:
 - a) Están adecuadamente sustentadas con comprobantes válidos y mantenidos en los archivos.
 - b) Fueron debidamente autorizados por el personal superior.
 - c) Corresponden a gastos elegibles de acuerdo a los objetivos de la entidad.
 - d) Fueron correctamente registrados presupuestaria y contablemente.
 8. Efectuar: Una evaluación del diseño, de la implementación y del funcionamiento de la estructura y ambiente de control interno de la empresa a través de la revisión de las normas, procedimientos y otras pruebas de Auditoría que se propongan; dicha evaluación deberá ser efectuada siguiendo los criterios definidos por el COSO– Committee of Sponsoring Organizations of Treadway Commission los que incluyen:
 - a) El ambiente de control.
 - b) La valoración de los riesgos.
 - c) Los sistemas de contabilidad y de información.
 - d) Las actividades de control.
 - e) Las actividades de monitoreo. Esta evaluación tendrá en cuenta, entre otros. Los siguientes aspectos:
 - La capacidad institucional relacionada con los recursos humanos, materiales y del sistema de información.
 - El sistema contable utilizado por la administración para el registro de las transacciones financieras, incluyendo los procedimientos para consolidación de la información financiera.Deberá identificar y comentar sobre las deficiencias en el sistema de control. También la implementación de recomendaciones presentadas en el informe del periodo anterior.El proceso para la realización de las pruebas, tanto sustantivas como de cumplimiento, que realice al auditor para emitir conclusiones deberá ser el de muestreo sin y con bases estadísticas, debiendo inferirse de su propuesta que criterio aplicará en cada caso con el fin de aumentar la precisión, la confianza de su análisis y opinión.
El auditor deberá reportar las evidencias de incumplimiento de carácter material, así como la posible existencia de actos ilegales, dejando establecidos con precisión la naturaleza y alcance de su examen, el grado de responsabilidad que asume teniendo en cuenta las disposiciones legales, reglamentarias y profesionales que son de aplicación.
Evaluar la efectividad del Sistema de Control Interno en cumplimiento a las Normas de Requisitos Mínimos MECIP: 2015.

1.4 INFORMES.

Como productos se esperan los siguientes informes para los ejercicios auditados:

1) Dictamen sobre los Estados Contables Básicos.

- Dictamen del Auditor Independiente.
- Balance General comparativo del ejercicio y el ejercicio anterior.
- Estado de Resultados comparativo del ejercicio y el ejercicio anterior.
- Estado de Variación del Patrimonio Neto comparativo del ejercicio y el ejercicio anterior.
- Notas a los estados financieros correspondiente al ejercicio.
- Cuadro demostrativo de revaluó y depreciación de bienes del activo fijo del ejercicio.

2) Informaciones Complementarias.

- Análisis comparativo con estados financieros anteriores.
- Opinión sobre el cumplimiento de recomendaciones del Auditor Independiente anterior. •Detalle de bienes inventariados existentes en depósito (en base a muestreo)
- Opinión sobre ejecución presupuestaria al cierre de cada ejercicio.
- Notas y cuadros aclaratorios.



3) Informe del sistema de control interno y recomendaciones relacionadas.

4) Informe Impositivo

- Informe de acuerdo a lo requerido en el artículo N° 33 de la Ley N° 2421/04 y Resoluciones de carácter General emitidas por la Administración Tributaria en relación a la obligación de Auditoría Impositiva y modalidad de cumplimiento.
- Dictamen sobre rectificativas de Declaraciones Juradas que se requieran en el periodo auditado.

1.5.- PLAZOS

- Informe de avance: a los 30 días hábiles del inicio de los trabajos
- Informe final: a los 90 días hábiles calendario del inicio de los trabajos.
- Informe Impositivo: Tener en cuenta el calendario impositivo.

1.6.- OBSERVACIONES:

La firma contratada deberá contar con equipamiento propio para realizar el trabajo (PC, NOTEBOOK, IMPRESORA, HOJAS, CALCULADORA, PENDRIVE, SCANNER, FOTOCOPIADORAS), se le asignará una oficina para la realización de los trabajos.

HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: De lunes a viernes de 08:00 Hs. a 16:00 Hs.




GERARDO RAMÓN RUIZ GODOY
PCG AUDITORES Y CONSULTORES
LA PROVEEDORA




I. N. C.
GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE
PRESIDENCIA



ANEXO II - CONTRATO I.N.C. N° 63/2025

PLAN DE ENTREGA DEL SERVICIO

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha final de ejecución de los servicios
1	Servicio de Auditoria Externa, Contable, Financiera y Tributaria	1	Evento	Sede Central de la I.N.C., Tte. 2do. Jorge Alcorta esq. Avda. Fernando de la Mora – Ciudad de Asunción.,	El Servicio deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores a la recepción de la Nota de pedido por parte de LA PROVEEDORA y se deberá presentar: - Informe de avance: a los 30 días hábiles del inicio de los trabajos - Informe final: a los noventa (90) días hábiles del inicio de los trabajos. - Informe Impositivo: Tener en cuenta el calendario impositivo.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: *informe de avance/Informe Final/Informe Impositivo*

Frecuencia: *según Plan de Entregas*

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
<i>informe de avance</i>	<i>informe de avance</i>	<i>30 días hábiles del inicio de los trabajos</i>
<i>Informe Final</i>	<i>Informe Final</i>	<i>a los 90 días hábiles del inicio de los trabajos.</i>
<i>Informe Impositivo</i>	<i>Informe Impositivo</i>	<i>Tener en cuenta la fecha prevista en el Calendario Impositivo</i>

GERARDO RAMÓN RUIZ GODOY
PCG AUDITORES Y CONSULTORES
LA PROVEEDORA



GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE